La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 030/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

027

/09.-

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo

ADRIAN FERNANDE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán *G*rgentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República *Gr*gentina Poder Legislativo

USHUAIA, 24 FEE 2009

VISTO la nota presentada per el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ. Integrante del Bloque Frente para la Victoria; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa e le deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 01 y regresando el día 05 le Marzo del corriente año, para asistir a la reunión prevista con el Ministro de Planificación Federa: Inversión Pública y Servicios de la Nación. como asi también realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la ex ensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 01/03/09, regreso 05/03/09) y liquidar CINCO (5) días de viáticos.

Que corresponde dictar e presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuer ra facultado para el dictado de la presente resolución. de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATALNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 01/03/09, regreso 05/03/09), a nombre del Legislador Adrián Darío FERNANDEZ; Integrante del Bloque Frente Para la Victoria, quien se trasladerá a dicha ciudad para asistir a la reunión programada con el Sr. Ministro de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación del Interior, como así también realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º LIQUIDAR en carácter de adelanto cinco (5) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-. La presente Resolución se dicta "au referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPAL FIEL

MARGARILI MAMANI ectora Dasp. Preuklenci

"Las Islus Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"